



*Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 22/02/2017, para su publicación en la página web corporativa.*

**1.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE SESION ANTERIOR:**

- SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2017.

Se aprueban por UNANIMIDAD las actas reseñadas.

**2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO:**

Se señala que por error tipográfico, en los puntos 2.6., 2.16. y 2.21. quedó repetido el número de expediente de los apartados anteriores, habiéndose enviado la documentación correctamente y siendo los números de expediente correctos los siguientes:

**2.6.-** expte. 94/2017.

**2.16.-** expte., con código MC2017/36/J/TRA.

**2.21.-** expte. 56/2017.

**2.1.-EXPTE. 893/2014.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL, RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**CONCEDER** la prórroga de la licencia de obra, para ejecutar limpieza de la fachada de dos edificios, situados en la calle Rocinante, nº 1-3 y calle Aduen, nº 4-6, T.M. de Telde, promovida por D. Armando Cerpa Martín, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Pitágoras, por un nuevo plazo de un año desde el día siguiente a la notificación de la resolución que se adopte, así como, en los mismos términos y condiciones.

**2.2.-EXPTE. 1.229/2016.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:



**PRIMERO: CONCEDER** la Licencia Municipal de obras instadas, consistentes en pintura y reforma de fachada de inmueble, sitas en la calle Caldera de Taburiente, nº 1, de conformidad con el proyecto del Arquitecto, D. Alfredo Martín Toledo, promovida por D. CRISTOBAL SUÁREZ LÓPEZ, por ajustarse a la normativa vigente, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 09 de febrero de 2017.

**2.3.- EXPTE. 31/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**CONCEDER** la Licencia Municipal de obras instadas, consistentes en sustitución de pavimento y pintura interior, sitas en la calle Campillo, nº 31, 2R, promovida por D<sup>a</sup> Eloisa Travieso Betancor, por ajustarse a la normativa vigente, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 08 de febrero de 2017.

**2.4.- EXPTE. 38/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**CONCEDER** la Licencia Municipal de obras instadas, consistentes en acondicionamiento de local, sitas en la Plaza de San Gregorio, nº 21, promovida por PANADERÍA FAYCANES, S.L., por ajustarse a la normativa vigente, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 09 de febrero de 2017.

**2.5.- EXPTE. 53/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:



**CONCEDER** la Licencia Municipal de obras instadas, consistentes en sustitución de pavimentos y alicatados en edificación, sitas en la calle Juan Luís Vives, nº 12, promovida por D. Francisco León Báez, por ajustarse a la normativa vigente, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 06 de febrero de 2017.

**2.6.- EXPTE. 94/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**CONCEDER** la Licencia Municipal de obras instadas, consistentes en reparación de grietas en fachada en inmueble, sitas en la calle Cruz de Ayala, nº 7, promovida por D<sup>a</sup> RITA ZORIO REYES, por ajustarse a la normativa vigente, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 06 de febrero de 2017.

**2.7.- EXPTE. 330/2012.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**CONCEDER** a MARIA SANDRA SUAREZ SUAREZ con D.N.I 42.854.166 Z Prórroga de licencia urbanística para realizar obras consistentes en VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PLANTAS, según LICENCIA CONCEDIDA POR DECRETO N° 2209 DE FECHA 14/06/2012 en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de CUATRO AÑOS, sito en PARCELA IV-26 DE LA URBANIZACION SAN IGNACIO 2, EL CORTIJO T.M. de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. EDUARDO SAENZ CASTELLANO, y con arreglo a las siguientes:

**2.8.- EXPTE. 700/2015.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.**



**Ayuntamiento  
de Telde**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**CONCEDER** a D. RAFAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CON N.I.F NÚM. 42.860.099-J REFORMADO DE LICENCIA para realizar obras consistentes en VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS emplazada en la calle TRASATLANTICO VALBANERA PARCELA 142, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del D. ANTONIO FLAVIO RODRIGUEZ TRUJILLO.

**2.9.- EXPTE. 1.423/2016.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**CONCEDER** a D. ADOLFO GALVAN CRUZ CON NIF. 42.803.089 C. licencia urbanística para realizar obras consistentes en CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA emplazada en la calle ALFONSO XIII N° 76 Y C/ CURA GORDILLO N° 83/ LA HERRADURA, TM de Telde., de conformidad con el proyecto del Arquitecto: D. ANTONIO BETANCOR GARCIA.

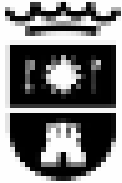
**2.10.- EXPTE. 564/2016.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**CONCEDER** a SINGLADURA PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES S.L. con CIF. B-76257344.-licencia urbanística para realizar obras consistentes en EDIFICIO DE SOTANO, LOCAL Y CINCO VIVIENDAS, sito en LUIS MOROTE N° 25/ MELENARA, TM de Telde., de conformidad con el proyecto de la Arquitecta: DÑA LAURA GUTIERREZ ESTUPIÑAN.

**2.11.- EXPTE. 41/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:



**CONCEDER** a D. CARMELO RODRIGUEZ CASTELLANO con CIF.- 78.434.443 G licencia urbanística para realizar obras consistentes en CAMBIO DE USO DE EDIFICIO DE UNA PLANTA: LOCAL Y ALMACEN emplazada en CARRETERA GENERAL DEL GORO Nº 41, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto: D. ANTONIO FLAVIO RODRIGUEZ TRUJILLO.

**2.12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO MC2017/25/J/TRA, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2017.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**APROBAR** expediente de Modificación de Crédito con código MC2017/25/J/TRA por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **3.000 €** con el siguiente detalle:

**1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):**

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
440 / 3380 / 352	Intereses de demora	3.000

**2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):**

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
440 / 3380 / 2269900	Actividades en desarrollo de programas	3.000

**2.13.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO MC2017/26/J/TRA, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2017.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**APROBAR** el expediente de Modificación de Crédito con código MC2017/26/J/TRA por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **485.000 €** con el siguiente detalle:



**1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):**

<b>Partidas de Gastos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
140 / 9200 / 22200	Servicios de Telecomunicaciones	360.000
140 / 9200 / 216	Equipos para procesos de información	43.000
140 / 9200 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	80.000
140 / 9200 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000
140 / 9200 / 22002	Material informático no inventariable	1.000

**2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):**

<b>Partidas de Gastos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
130 / 9200 / 2220000	Comunicaciones telefónicas	360.000
130 / 9232 / 2160000	Mantenimiento sistemas informáticos	45.000
130 / 9232 / 2160100	Contrato mantenimiento equipos	80.000

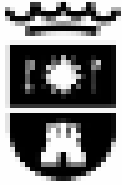
**2.14.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO MC2017/27/J/TRA, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2017.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**APROBAR** el expediente de Modificación de Crédito con código **MC2017/27/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **25.000 €**, con el siguiente detalle:

**1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):**

<b>Partidas de Gastos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
200 / 2410 / 352	Intereses de demora	25.000



**2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):**

<b>Partidas de Gastos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
200 / 2410 / 2269901	Actividades en desarrollo de programas	25.000

**2.15.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO MC2017/35/J/TRA, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2017.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**APROBAR** del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2017/35/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **165.000 €** con el siguiente detalle:

**1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):**

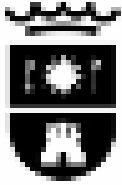
<b>Partidas de Gastos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
540 / 2311 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	165.000

**2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):**

<b>Partidas de Gastos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
540 / 2311 / 4800000	Convenio Cruz Roja Vigilancia y Seguridad en Playas	165.000

**2.16.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO MC2017/36/J/TRA, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2017.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:



**APROBAR** del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2017/36/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **180.000 €** con el siguiente detalle:

**1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):**

<b>Partidas de Gastos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
610 / 9200 / 202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	180.000

**2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):**

<b>Partidas de Gastos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
130 / 9200 / 2020000	Arrendamiento de inmuebles	180.000

**2.17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DINAMIZACIÓN IMPULSO ECONÓMICO, CONTRATACIÓN Y TURISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DE SENTENCIA, EMITIDA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 28/2008.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** Proceder a la Toma de Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del M I Ayuntamiento de Telde, y a la ejecución de sentencia de fecha 4 de septiembre de 2012, recaída en el procedimiento ordinario 28/2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 por el que se condena al MI Ayuntamiento de Telde a abonar a la mercantil Construcciones Castillo de Alhama S.L. la cantidad de 151.167,48 euros en concepto de principal, más los intereses legales de demora devengados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en 1.5 puntos, computados a partir de los dos meses de la fecha representación de cada una de las facturas al cobro hasta su completo pago.

**SEGUNDO.-** Que por parte del servicio promotor de las licitaciones se realicen los trámites de pagos pertinentes, a fin de llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en el fallo de la resolución judicial recaída.





**Ayuntamiento  
de Telde**

**TERCERO.-** Dar traslado al servicio promotor de las licitaciones y a la Asesoría Jurídica Municipal a los efectos oportunos.

**2.18.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A PROPUESTA FACULTANDO AL LETRADO D. FERNANDO CASTRO LEANDRO COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA ASISTIR A LA MEDIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 253/2014, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2, SEGUIDO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL AMMPAP PARKING S.L.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** Se acuerde facultar al Letrado D. Fernando Castro Leandro como representante del Ayuntamiento de Telde, para asistir a la mediación acordada en el Procedimiento Ordinario núm. 253/2014, seguida ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, a instancias de entidad mercantil AMMAP PARKING S.L.

**SEGUNDO.-** Se acuerde facultar, tan ampliamente como se requiera en Derecho, al Letrado D. Fernando Castro Leandro, a fin de, en su caso, representar al Ayuntamiento de Telde en la mediación propuesta, quedando autorizadas, a título enunciativo y no limitativo, para acceder al inicio de la mediación y negociar una propuesta de acuerdo que, previa emisión de los informes oportunos, habrá de ser sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación y efectos, o, en su caso, dar por terminada la mediación.

**2.19.-EXP. 29/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS, RELATIVA A PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MENOR, (PROYECTO LÍNEA DE MT).**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**PRIMERO:** CONCEDER UNA PRÓRROGA DE SÉIS MESES DE VIGENCIA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR CONCEDIDA A DOMINGO ALONSO, SLU (B-35.007.376) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN (LMT) Y CENTRO DE REPARTO Y MANIOBRA (CRM) EN SUSNO1-3B, SITA EN LA PARDILLA, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, SEGÚN



**Ayuntamiento  
de Telde**

PROYECTO ADJUNTO Y DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME TÉCNICO MUNICIPAL DE 20 DE JULIO DE 2015

**2.20.-EXP. 296/2016.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS, RELATIVA A PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MENOR, (APERTURA DE ZANJA).**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**PRIMERO:** CONCEDER LICENCIA DE OBRA MENOR A TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TOTAL DE 161 METROS DE CANALIZACIÓN DE 2 CONDUCTOS DE PVC DE 110 MM., MÁS TRITUBO, PROTEGIDOS POR UN PRISMA DE HORMIGÓN EN EL TRAMO DE ACERA QUE DISCURRE ENTRE LOS NÚMEROS 13 Y 23 DE LA CALLE PESCADOR EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SALINETAS, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

**2.21.-EXP. 056/2017.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS, RELATIVA A PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MENOR, (ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO DOMICILIARIO A LA RED GENERAL).**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**CONCEDER** LICENCIA DE OBRA MENOR A Dº ANTONIO GARCERÁ GÓMEZ, PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO DOMICILIARIO A LA RED GENERAL EN LA CALLE GIRASOL, NÚM. 10, EN LA GARITA, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

### **3.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de los presentes, se acordó tratar en la presente sesión los siguientes asuntos:**



**3.1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO MC2017/1/J/TRA (TRASFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO en el Presupuesto de 2017 (prorrogado de 2016).**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**APROBAR** el expediente de Modificación de Crédito con código **MC2017/37/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **49.102,57 €** con el siguiente detalle:

**1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):**

<b>Partidas de Gastos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
800 / 1531 / 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	13.697,00
800 / 1531 / 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	35.405,57

**2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):**

<b>Partidas de Gastos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
800 / 1530 / 2269900	Desarrollo de programa Vías y Obras	49.102,57

**3.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y JUVENTUD, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y UD. LAS PALMAS SAD PARA LA CESIÓN DE USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL 11 HIERVA NATURAL, INCLUIDA DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE EL HORNILLO.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**PRIMERO Y ÚNICO.- APROBAR** el convenio de colaboración entre la el MI Ayuntamiento de Telde (Concejalía de Actividad Física y Deportes) y la UD LAS PALMAS SAD para el uso de la **Instalación Deportiva de Fútbol 11 de hierba natural, incluida dentro del Complejo Deportivo de El Hornillo.”**

**PROPUESTA**



**Ayuntamiento  
de Telde**

Por todo ello, se viene a proponer por el Concejal de Gobierno de Acción Social y Desarrollo Humano, Deportes y Juventud en uso de las atribuciones que le vienen delegadas por Decreto de Alcaldía N° 3854, de fecha 19/12/2016:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Se apruebe por parte de la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre el MI Ayuntamiento de Telde (Concejalía de Actividad Física y Deportes) y la UD LAS PALMAS SAD para el uso de la **Instalación Deportiva de Fútbol 11 de hierba natural, incluida dentro del Complejo Deportivo de El Hornillo**, en el literalmente dice:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE  
Y LA  
UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS SAD  
PARA LA CESIÓN DE USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE  
FÚTBOL 11 DE HIERBA NATURAL, INCLUIDA DENTRO DEL COMPLEJO  
DEPORTIVO DE EL HORNILLO**

**El presente convenio estará sometido a las normas previstas en las leyes de la  
administración local.**

En la ciudad de Telde, a -- de ----- de 2017

De una parte Don **Diego F. Ojeda Ramos** con DNI **52858518X**, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO de Acción Social y Desarrollo Humano, Deportes y Juventud del **MI AYUNTAMIENTO DE TELDE**, y con domicilio en la c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artilles, 35200 Telde-Gran Canaria).

De otra, Don **Miguel Angel Ramírez Alonso** con DNI **43761230G** en calidad de Presidente de la **UD LAS PALMAS SAD**, y **Don Nicolás Ortega Ramos** con DNI 42770231Y en calidad de vicepresidente de la **UD LAS PALMAS SAD** con domicilio social en la calle Germán Devora Ceballos s/n (Estadio de Gran Canaria) (35019, Las Palmas de GC-Gran Canaria) y CIF: **A-35314350**.de Asociaciones del Gobierno de Canarias con número **G1/S1/1-07/GC**.

Y, Doña **Teresa Reyes Alves**, en calidad de Secretaria General Técnico de la Junta de Gobierno Local del MI Ayuntamiento de Telde que da fe del acto.



Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y, a tal efecto,

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el MI Ayuntamiento de Telde se organiza y actúa, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización funcional, desconcentración, coordinación y servicio a la ciudadanía conforme al artículo 2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del MI Ayuntamiento de Telde.

Que la Concejalía de Actividad Física y Deportes es el órgano encargado de la gestión y control del sistema deportivo que el MI Ayuntamiento de Telde dispone y la cual tiene entre sus fines:

- A) La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Telde.
- B) Facilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.
- C) Establecer convenios de colaboración con federaciones, clubes y asociaciones para potenciar el asociacionismo deportivo y en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en el sistema deportivo local.

**SEGUNDO.-** Siempre ha sido una máxima del MI Ayuntamiento de Telde el reconocer la labor realizada por los movimientos sociales, culturales, deportivos, etc. en el desarrollo del municipio, trasladando y liderando todas aquellas iniciativas y sugerencias en los temas de su interés. Es por dicha razón, por la que siempre ha contribuido con cuantas iniciativas y propuestas de dichos colectivos sean necesarias en beneficio de la ciudadanía y la población insular en general.

**TERCERO.-** Que el artículo 10.1 y 2e) de la Ley Canaria del Deporte establece como competencias de los ayuntamientos canarios, a parte de las que les atribuye la legislación de régimen local, la cooperación con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente ley.

Para tal efecto el artículo 11.1 de dicha ley prevé que las competencias en materia de actividad física y deporte de las diferentes Administraciones Públicas Canarias se ejercerán bajo los principios de colaboración, coordinación e información multilateral.

En aplicación de tales principios se utilizarán las técnicas previstas en la legislación vigente, especialmente la celebración de convenios.



**CUARTO.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su aprobación.

**QUINTO.-** Que la **UD LAS PALMAS SAD** en el ámbito de sus competencias realiza una importante labor de captación y perfeccionamiento de deportistas, a través de su trayectoria deportiva, al objeto de mejorar la calidad de los competidores, y ante su participación en diferentes competiciones.

**SEXTO.-** Por ello, la labor especial que la **UD LAS PALMAS SAD** viene realizando desde la práctica del deporte del fútbol, en el ámbito insular y con el ánimo de poder dar continuidad a su trabajo deportiva y dada la común finalidad de ambas entidades y con objeto de coordinar las ofertas deportivas de sus respectivos ámbitos, y

#### **ACUERDAN**

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes.

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es establecer acuerdos para la promoción de las modalidades deportivas y especialidades reconocidas dentro de las competencias y objetivos de la **UD LAS PALMAS SAD** en el municipio de Telde, así como del cuidado, vigilancia, apertura y cierre de los espacios deportivos objetos de este convenio.

##### **SEGUNDA.- DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS.**

Para ello se utilizará la **Instalación Deportiva de Fútbol 11 de hierba natural, incluida dentro del Complejo Deportivo de El Hornillo**, en el término municipal de Telde.

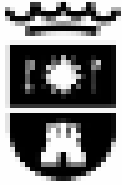
Los espacios que se encuentran dentro de dicha instalación, objeto de este convenio son:

28.000 m<sup>2</sup> de superficie vallada aproximadamente.

Contando con los siguientes espacios para la práctica deportiva:

- Campo de fútbol 11 de hierba natural
- Pista de atletismo de tartan.
- Deposito de agua.
- Cuarto de motores.

La **UD LAS PALMAS SAD** puede realizar cuantas actuaciones crea necesaria para el mejor funcionamiento de dicho espacio, siempre bajo solicitud por escrito a la Concejalía de Actividad Física y Deportes, con el visto bueno del Concejal de Actividad Física y Deportes y con dotación económica por parte del club.



A la firma del convenio se suscribirá acta de recepción y estado, debidamente documentada, en orden a la constatación y comprobación de identidad y/o mejora del inmueble al momento de entrada en el uso y de la devolución al Ayuntamiento.

Asimismo las actuaciones realizadas durante la duración del convenio no podrán ser separadas al finalizar la actividad y quedarán a beneficio del inmueble, exceptuando aquellas actuaciones realizadas con anterioridad a la firma de este convenio y quedando reflejadas en dicha acta de recepción y estado, no teniendo reclamación alguna por parte de la cesionaria.

### **TERCERA.- DE LOS HORARIOS Y NORMAS DE UTILIZACIÓN.**

La **UD LAS PALMAS SAD** utilizará la instalación deportiva a que se refiere el presente convenio de acuerdo con el planning semanal que presentará en la Concejalía de Actividad Física y Deportes antes del comienzo de cada semana, para una mejor planificación de los espacios.

Utilizarán los espacios a que se refiere el presente convenio aceptando el **“Reglamento General de Uso las Instalaciones Deportivas del MI Ayuntamiento de Telde”**.

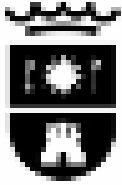
Durante el horario de entrenamiento o partido no podrá acceder ninguna persona ajena a la entidad, ni se podrán realizar entrenamientos en la pista de atletismo o en el espacio objeto de este convenio, quedando esa franja horaria de uso exclusivo para la **UD LAS PALMAS SAD**.

### **CUARTA.- DEL CIERRE DE LA INSTALACIÓN.**

El MI Ayuntamiento de Telde se reserva la facultad de cerrar temporalmente las instalaciones para limpieza o programaciones propias como competiciones, cursos u otros eventos que estime oportunos para lo cual deberá informar, con carácter previo, y procurando no interferir en las actividades ya iniciadas.

### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA UD LAS PALMAS SAD**

- a) Colaborar con el Ayuntamiento en la organización de actividades que a iniciativa del Ayuntamiento contribuyan a la promoción del deporte y las actividades físicas. Dicha colaboración se traducirá en coordinación técnica, apoyo de personal del club y difusión de la actividad.
- b) Contratar un seguro de responsabilidad civil, de 100.000 € el cual será entregado antes de la formalización del presente convenio (artículo 15e de la Ley 8/1997, de 9 de julio Canaria del Deporte y artículo 14 del “Reglamento General de Uso las Instalaciones Deportivas del MI Ayuntamiento de Telde”).
- c) Aportar el material necesario para el desarrollo normal de la actividad.



- d) La **UD LAS PALMAS SAD** tiene como misión principal mantener lo existente en buen estado y prevenir las posibles averías y deterioros ocasionados por su uso.
- e) Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones y optimizar su uso, informando a la Concejalía de Actividad Física y Deportes de cuantas incidencias se produzcan en las mismas. Dicha Concejalía, cuando así lo considere, a través de los servicios técnico-deportivos municipales inspeccionará el uso que se hace de aquéllas.
- f) Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnico-deportivos municipales, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerida por éstos.
- g) Participación en un acto de carácter benéfico, de su primer equipo a celebrar en el municipio de Telde, cada año.
- h) Realizar entrenamientos, previo acuerdo entre la Concejalía y la **UD LAS PALMAS SAD**, abiertos a la presencia de colegios y clubes deportivos del municipio.
- i) Las labores de limpieza, suministro de agua, mantenimiento, apertura y cierre de dicho espacio correrán a cargo de la **UD LAS PALMAS SAD**.
- j) Asimismo, se encargará de la vigilancia y del control de los usuarios que utilicen la pista de atletismo fuera del horario de entrenamiento estipulado en el planning semanal y en colaboración con la Concejalía de Actividad Física y Deportes.
- k) 30 Invitaciones para los partidos que celebre el primer equipo de la **UD LAS PALMAS SAD**, en su estadio.

#### **SÉXTA.- LOS TÉCNICOS Y JUGADORES.**

Los técnicos y empleados que colaboren en el desarrollo de las diferentes actividades, serán nombrados y remunerados por la **UD LAS PALMAS SAD**.

La **UD LAS PALMAS SAD** deberá emplear el personal necesario para la realización de las actividades, siendo de su cuenta todos los gastos, que lleve consigo dicho personal, de acuerdo con la legislación laboral o de voluntariado, vigente en cada momento, así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales actuales y las que en el futuro pudieran concernirles.

El Ayuntamiento queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas, que a través del Club colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento del presente Convenio.

El club vigilará en todo momento el estado de la documentación necesaria de los jugadores en cuanto a ficha federativa, condiciones de idoneidad en cuanto a edad, salud y aptitud, así como seguros necesarios, etc., exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE.**





## Ayuntamiento de Telde

El MI Ayuntamiento de Telde, a través de su Concejalía de Actividad Física y Deporte, asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- a) Comunicar al Club, con antelación suficiente, cualquier suspensión, modificación o alteración en la cesión de instalaciones que haya de realizarse por la organización de eventos u otras circunstancias especiales debidamente justificadas.
- b) Facilitar al Club la publicidad y difusión local de las actividades que realice.
- c) Difundir y apoyar las actividades y eventos organizados por la UD LAS PALMAS SAD.

### **OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento y desarrollo de todo lo establecido anteriormente se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, compuesta por representantes de cada una de las entidades firmantes de este documento, designados por los respectivos presidentes, correspondiendo la Presidencia de la Comisión a uno de los representantes designados por el MI Ayuntamiento de Telde.

Esta Comisión realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Informar sobre cuantas incidencias puedan surgir por el uso y explotación de la instalación.
- b) Coordinar las actuaciones en materia de vigilancia, mantenimiento, reparación y reforma, en su caso, de las instalaciones.
- c) Promover la colaboración mutua en la celebración de grandes acontecimientos deportivos.
- d) Estudiar posibles proyectos futuros de servicios e instalaciones.

### **NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

Este convenio tendrá una duración de **un año**, a computar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

Transcurrido este período inicial, el convenio podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, por períodos anuales, sin que la duración total del mismo pueda exceder de **cuatro años**.

### **DÉCIMA.- MODIFICACIONES O NUEVOS ACUERDOS.**

El contenido del presente convenio no podrá ser modificado, ampliado o restringido salvo por pacto expreso y por escrito de las partes intervinientes que deberán incorporarse como una adenda del mismo.

### **UNDÉCIMO.- DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**

Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Cuando la Junta Directiva de la **UD LAS PALMAS SAD** cambie o sufra modificaciones en sus estatutos.



## Ayuntamiento de Telde

b) Cuando el MI Ayuntamiento de Telde considere que no se cumplen las condiciones del convenio.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, dar por finalizado el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con **DOS MESES** de antelación a la finalización de la vigencia del convenio o de cualquiera de sus adendas.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte del Club de cualquiera de las obligaciones en el mismo contenidas.

Las partes a efectos de notificaciones y requerimientos, establecen como domicilios los señalados en el encabezamiento del presente convenio y se obligan expresamente a comunicar a la otra parte de inmediato cualquier variación que pudiera darse en los mismos durante la vigencia.

Se entenderá notificación adecuada a efectos del presente convenio la realizada por correo certificado a los domicilios antes señalados, con efectos desde la fecha de recepción, y cualquier otra forma por escrito (fax, correo, electrónico, etc.) siempre que la parte destinataria emita confirmación escrita de su recepción que incluya copia completa de la notificación recibida; en cuyo caso se entenderá realizada la notificación en la fecha de la confirmación.

### **DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.**

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle acuerdan someter cualquier controversia que pudiera producirse en relación con las obligaciones derivadas del presente convenio a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

### **PARTE DECLARATIVA**

### **PARTE DE CONTROL**

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

#### **5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.**

No se formularon.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**  
Carmen Rosa Hernández Jorge

**LA CONCEJALA SECRETARIA,**  
M<sup>a</sup> Celeste López Medina